"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 25 de octubre de 2024.

**VISTO**:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de le Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numeral 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones policitas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, según comisión de servicio a la ciudad de Lima y Ayacucho, el suscrito Alcalde Ing. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, realizara gestiones de proyecto de inversión en el gobierno central y regional;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al Regidor **YONY B. MENDOZA FUENTES**, para que ejerza funciones políticas, el día 28 de octubre al 31 de octubre del presente año, mientras dure la comisión de servicios en la ciudad de Lima y Ayacucho, con cargo a dar cuenta por sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, mientras ejerza sus funciones políticas del año 2024, las funciones administrativas, si así lo dispone en ausencia del Alcalde.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA QUISPE MAXIMILIANO PABLO FIR 28271278 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 14:22:43-0500